



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

05 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

473

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.381 sancionado por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 27/05/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/06/2022, mediante Expte. N° 8.386-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea el "Programa Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso Escolar", cuyo objetivo es brindar a las instituciones educativas y sociales de la ciudad, herramientas necesarias para prevenir y combatir la violencia escolar;

Que, a fs. 06 el Sr. Sub-Secretario de Gobierno toma conocimiento y, sin formular objeciones, da continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 04/07/2022 a fs. 07 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.381 por el (...) Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (10/06/2022), solo nos resta invocar el **Art. 27 de la Ley 5529** el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los **ocho días hábiles** de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Que a fs. 08 (pie) el Sr. Intendente Municipal dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...
DECRETO:

473

05 JUL 2022

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.381, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 27/05/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA